



**CT/08/2023**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, CON MOTIVO DE LA VERSIÓN PÚBLICA REALIZADA POR EL ÁREA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330020423000668**

**Antecedentes**

- I. Con fecha 04 de mayo de 2023, fue presentada una solicitud de información pública, mediante el sistema electrónico denominado PNT, a la cual le fue asignado el número al rubro citado, misma que se describe a continuación:

**Descripción clara de la solicitud de información. -**

*"5 últimas facturas por mantenimiento a parque vehicular." (sic)*

- II. Con fecha 02 de junio de 2023, la **Subdirección de Servicios Generales** (en lo sucesivo **SSG**), remitió la información solicitada en su versión pública, testando los datos considerados como confidenciales (RFC), esto de conformidad con el artículo 113 Fracción I y artículo 118 de la LFTAIP:

*"Se remite las facturas solicitadas en versión pública." (sic)*

**Considerandos**

- 1.- Que el Comité de Transparencia es competente para verificar la versión pública de conformidad con el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo **LFTAIP**).
- 2.- Que la **SSG**, solicitó al Comité de Transparencia se apruebe la versión pública de la información solicitada, a efecto de entregar la respuesta en los términos solicitados y sin transgresión de la ley.
- 3.- En virtud que existen razones fundadas y motivadas que justifican la versión pública de la información remitida por la SSG; el Comité de Transparencia deberá confirmar su solicitud, por los motivos expuestos en los antecedentes de la presente resolución de conformidad con el artículo 113 Fracción I y artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública, (**LFTAIPG**).

Con base en lo anteriormente expuesto; este Comité emite la siguiente:

**Resolución**

**PRIMERO.-** Se confirma la versión pública de la información proporcionada por la SSG, consistente en las versión publica de facturas de mantenimiento a parque vehicular, en términos del considerando 2 de la presente resolución.





**SEGUNDO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta Entidad.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE al solicitante mediante la vía elegida por éste al presentar la solicitud de acceso a la información anexando copia de la presente resolución.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 02 de junio de 2023.

*Diana Patricia*

**Licda. Diana Patricia López Roldán**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
y Presidenta del Comité de Transparencia

**Licda. Francelia Castañeda Pacheco**  
Titular del Órgano Interno de Control

**Licda. Olga Martel Alcántara**  
Coordinación de Archivos

